Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

INSERCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1981 | Viernes 9 de enero | Número 6

DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO
BURGOS

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1980

Declarar la jubilación forzosa de D. Victoriano Gil Gil, con efectos de 17 de noviembre de 1980, y remitir el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para que la misma señale el haber pasivo correspondiente.

Notificar este acuerdo a la Intervención de Fondos y mantener en plantilla la vacante que se produzca por jubilación de este funcionario, y proveerla en su día por el sistema reglamentario junto con las demás plazas vacantes de esta misma categoría.

Nombrar en propiedad a don Victorino Fernández Rodríguez, Maquinista del Taller de Maquinaria de la Sección de Vías y Obras Provinciales, con efectos de primero de octubre de 1980.

Prorrogar a D. Siro Plaza Camarero, por un año más, su situación de excedente, pero con la denominación de «supernumerario», período que finalizará el día 1.º de julio de 1981, en cuya fecha deberá volver a justificar la continuidad de sus servicios.

Transformar cinco plazas de Auxiliares de Clínica en Auxiliares de Clínica Psiquiátricos de la Diputación, manteniéndolas dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, pero encuadrándolas en la clase de Oficiales o Especialistas. Someter la precedente Resolución al preceptivo visado de la Dirección General de Administración Local.

Dejar sobre la Mesa el expediente sobre concesión de dedicación exclusiva al Farmacéutico Provincial, D. Juan Chico Monedero y aplazar su resolución hasta que se haga la reorganización pendiente del Hospital Provincial.

Quedar enterada y ratificar el Decreto de la Presidencia sobre la licencia concedida a D. Joaquín Manuel González Gil, Médico de Guardia del Hospital Provincial para incorporarse al Servicio Militar.

Fijar en 15.000 pesetas mensuales la cuantía de la indemnización por casa-habitación a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Corporación, con efectos de 1.º de enero del año en curso.

Aprobar la modificación introducida en los Estatutos del Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial entre la Diputación y la Caja de Ahorros Municipal y ratificar el Convenio de aceptación de los mismos, que fue firmado el pasado mes de septiembre.

Aceptar el encargo de la Mancomunidad del Norte de la provincia de Burgos de adquirir por concierto directo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.º-d) del art. 255 de la vigente Ley de Régimen Local, maquinaria para dotar la Brigada de Obras municipales para realizar toda clase de obras en los pueblos pertenecientes a dicha Mancomunidad.

Adquirir una furgoneta Renault 4-FSA a la casa Autovicán, de Burgos, en el precio por ella ofertado, con destino al tercer equipo municipal.

Autorizar el gasto de 4.917.326 pesetas para la adquisición de aparatos y efectos médicos con destino al Hospital Provincial, adjudicar definitivamente el suministro e instalación de los mismos a la firma CEMASA, de Burgos, exigir al adjudicatario una fianza de 187.000 pesetas y establecer un plazo de garantía de seis meses una vez recibidos provisionalmente los aparatos y efectos adquiridos.

Adquirir un nuevo automóvil para cubrir la necesidad de traslado de los miembros de la Corporación y funcionarios, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para escoger el modelo más apropiado.

Quedar enterada y ratificar el Decreto de la Presidencia sobre declarar válido el acto de apertura de plicas presentadas al concurso convocado para la adquisición de muebles y otros efectos para equipamiento del Edificio Consulado, por un importe total de 1.505.583 pesetas y efectuar la adjudicación de los lotes que comprende este concurso.

Tomar en consideración diversos proyectos de obras las cuales están incluidas en el Programa número dos del Plan Provincial Ordinario para 1980, exponerlos al público y considerarlos definitivamente aprobados, si transcurrido el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones contra los mismos.

Aprobar diversos proyectos de obras incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1980.

Dar de baja la obra de «Electrificación en Mazuela», y en cuanto a la petición de traslado de subvención, manifestar que no es posible ya que la obra que se pretende incluir es de distinta natu-

raleza y distinto porcentaje de subvención.

Prestar su aprobación al estudio presentado por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Javier Villagrá de Blas, sobre identificación y localización de fincas propiedad de la Diputación y disponer el pago de estos trabajos que ascienden a un total de 250.000 pesetas.

Aprobar la propuesta de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Extraordinario núm. 42, y que se de al expediente la tramitación reglamentaria.

Aprobar la liquidación del Presupuesto Extraordinario núm. 44, destinado a la construcción y equipamiento de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, y que arroja un superávit de 5.999 pesetas.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 185.290.500 pesetas, con destino a financiar la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1980 y Plan de la Comarca de Acción Especial, Castrojeriz-Villadiego, para el mismo año 1980.

Aprobar veinticuatro Certificaciones de obras, así como sus correspondientes minutas de honorarios, con cargo a diferentes presupuestos.

Aprobar una factura a favor de Maese Calvo e Hijos, por importe de 600.000 pesetas, correspondiente a los trabajos de ornamentación efectuados en la puerta del Sanatorio Psiquiátrico de Oña, con cargo al presupuesto extraordinario núm. 48.

Idem a favor de Gispert, S. A., por importe de 2.131.235 pesetas, correspondiente al suministro e instalación de una máquina de impresión rápida «ofsset», para la Imprenta Provincial.

Aprobar el informe presentado por el Interventor de Fondos Provinciales sobre aplicación del Impuesto General de Tráfico de Empresas y remitirlo a la Delegación de Hacienda, al objeto de que ésta emita informe.

Anular todo acuerdo de la Corporación adoptado con anterioridad, relativo a no abrir más cuentas corrientes en Bancos, sin perjuicio de procurar limitar el número de las mismas, al objeto de no complicar la contabilidad provincial.

Enviar diversos escritos de Protocolo.

Iniciar gestiones cerca de la Dirección General del Patrimonio Nacional, las gestiones necesarias para recuperar el Palacio de la Isla, que ya fue propiedad de las Corporaciones Locales burgalesas, para su posterior cesión y servir de Sede a la Presidencia del Consejo General de Castilla y León.

Aprobar, por unanimidad, una moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, sobre convocatoria de un concurso de «Estímulo al trabajo en acciones de mejora del medio rural», con la concesión de premios en metálico y placas.

Aplicar lo dispuesto en el Decreto núm. 1.531/79, de 22 de junio, sobre señalamiento de asignaciones y compensaciones a los miembros electivos de las Corporaciones Locales, a los componentes de la Corporación, con efectos de 1.º del presente mes de octubre, que supone una elevación de 10.000 pesetas lineales al mes y a cada uno de los miembros de la Corporación.

Nombrar al Diputado Sr. D. Pablo Escolar Royuela, como Delegado de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en los asuntos procedentes del Negociado de Contratación, sobre todo en los referentes a concursos de suministro de artículos para atenciones provinciales.

Reconocer, con efectos de 1.º del actual mes de octubre, las nuevas retribuciones complementarias a D. Santiago Monasterio, Ingeniero de Caminos y D. Carlos Puga Cardenal, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Aprobar, por unanimidad, una Moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación sobre instalación de emisoras de F.M., en la Zona Norte de la provincia.

Ejecutar el Plan Adicional al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, con el presupuesto extraordinario núm. 55. Que las aportaciones de las cantidades que financia en tales obras la Excma. Diputación Provincial se efectúen con cargo a la Cuenta General de Crédito núm. 8371 del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España y que se notifique este acuerdo al referido Banco, con el ruego de que sean atendidas las peticiones de fondos derivadas de la ejecución de las obras comprendidas en el citado Plan Adicional.

Conceder una subvención de hasta 230.000 pesetas, al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón para poder celebrar sus fiestas patronales.

Quedar enterada de un escrito de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, sobre obras de electrificación rural en Burgos para 1981.

Adjudicar a la firma «Fermín Gómez Gómez», la ejecución de las obras de centralización del servicio de agua caliente en la Residencia de Ancianos de San Agustín, en el precio por ella ofertado de 1.580.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al Presupuesto Ordinario.

Adjudicar la ejecución de la instalación de un ascensor-montacamillas, a la firma «Sáenz Hermanos, S. A.», en el precio por ella ofertado de 1.480.000 pesetas».

Burgos, 17 de noviembre de 1980. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º, El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de desahucio de Fincas Rústicas, bajo el número 365/80, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio de Fincas rústicas, tramitado en este Juzgado bajo el número 365/80, a instancia de don Luis Gutiérrez González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, representado por el

Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigido por el Letrado don Matías Alvarez Merino, contra don Ildefonso Ruiz Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cabia, y contra don Esteban Martín Martín, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Cabia representados por el Procurador don Florentino Delgado Arija y defendidos por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, contra doña Silvina Gutiérrez González, mayor de edad, viuda, vecina de Bilbao, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre resolución de contrato de arrendamiento, cuantía treinta mil pesetas.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las excepciones dilatorias propuestas en la contestación a la demanda, bajo los números 2, 4 y 6 del art. 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que entrando en el fondo del asunto debo declarar y declaro haber lugar a estimar la demanda presentada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación de don Luis Gutiérrez González y en su consecuencia declarar resuelto el contrato verbal de arrendamiento rústico entre don Luis Gutiérrez González con doña Silvina Gutiérrez González por subrogación de don Valeriano González, respecto de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda, decretando el desalojo de ellas.

Que debo decretar y decreto haber lugar al desahucio de las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y que ocupan como subarrendatarios don Ildefonso Ruiz Delgado y don Esteban Martín Martín, ordenándoles el desalojo y libre disposición de ellas a favor de su legítimo titular don Luis Gutiérrez González. A todos, doña Silvina, don Ildefonso y don Esteban, bajo apercibimiento de lanzamiento, en los términos del artículo 1.596 y 1.597 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que por imperio del artículo 1.582 de la Ley de Enjuiciamiento Civil debo imponer e impongo las costas de este procedimiento por terceras e iguales partes a los demandados vencidos.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso no efectuarse la notificación personal a la demandada rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

7263.—2.440,00

Cédula de requerimiento

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en Diligencias previas número 15/80, por muertes, lesiones y daños, he acordado citar de requerimiento a los herederos de Cándido Da Graca y de Deolinda Antunes, así como a María Da Conçecao de Abreu Leal; por sí y por su hijo menor Rui Carlos Leal, que se hallan en paradero desconocido, a fin de que en término de diez días, aporten cuantas pruebas y justificantes tengan por conveniente, de los gastos habidos con ocasión del accidente sufrido el día doce de enero de mil novecientos ochenta.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para que sirva de citación de requerimiento en forma legal para los referidos interesados, expido el presente en Burgos, a 23 de diciembre de 1980. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el núm. 127-78, por imprudencia, contra Fernando González Moradillo, vecino de Aranda de Duero, Residencia Michelín, número 3-1.° D, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el vehículo embargado a dicho penado, que a continuación se indica habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día veintiuno de enero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador que desee tomar parte en la subaste, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.ª Que el vehículo embargado objeto de subasta, se encuentra depositado en poder del propio embargado, en Aranda de Duero, donde puede ser examinado.

Vehículo que se cita

Automóvil marca Seat modelo 850, matrícula BI-121.404, con serie y número de bastidor ED-010130, tipo T, con cuatro plazas, destinado a servicio particular, tasado en cuarenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

19.—1.200,00

Juzgado de Distrito número uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del inculpado Felicísimo Vicario Herrero, nacido en Valdeande, Burgos, el día 7 de junio de 1949, soltero, obrero, hijo de Isidoro y Cesárea, sin domicilio conocido, para que cumpla la pena de diez días de arresto que le resultan impuestos en el Juicio de faltas número 634/80, seguido por daños, por impago de la pena de multa de cinco mil pesetas a que fue condenado; poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Burgos, a 19 de diciembre de 1980. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en Juicio de faltas

núm. 634/80, seguido en este Juzgado, sobre daños, contra Felicísimo Vicario Herrero, de 31 años de edad, soltero, obrero, sin domicilio conocido; por medio de la presente se le hace saber que en virtud de auto de 18 de diciembre se declara la insolvencia del mismo por ahora y sin perjuicio debiendo cumplir la pena de 10 dias de arresto subsidiario por impago de la multa de cinco mil pesetas a que fue condenado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Felicísimo Vicario Herrero, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de diciembre de 1980. — El Secretario Judicial (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del inculpado Miguel Serrano Moratiel, nacido el día 4 de abril de 1950, en León, hijo de Buenaventura y Manuela, con domicilio último en esta ciudad, calle Avenida Generalísimo 9, Gamonal, y en la actualidad en ignorado paradero; para que cumpla la pena de tres días de arresto que le resultan impuestos en el Juicio de faltas número 1.149/80, seguido por amenazas, por impago de la pena de multa de 1.500 pesetas a que fue condenado; poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Burgos, a 19 de diciembre de 1980. — El Juez de Distrito núm. uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.149/80, seguido en este Juzgado, sobre amenazas, contra Miguel Serrano Moratiel, nacido el día 4 de abril de 1950, en León, hijo de Buenaventura y Manuela, con domicilio último en esta ciudad, Avda. Generalísimo 9, y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se le hace saber que en virtud de auto de 18 de diciembre, se declara la insolvencia del mismo por ahora y sin perjuicio, debiendo cumplir la pena de tres días de arresto subsidiario por impago de la multa de 1.500 pesetas a que fue condenado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Miguel Serrano Moratiel, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 19 de diciembre de 1980. — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado núm. 2 de los Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.713/80, sobre orden público y lesiones en los que aparece como denunciante María Di Masi, últimamente domiciliada en Lieja y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciados José Carlos Redondo García y Máximo Castrillo Delgado, ambos con vecindad en Burgos, y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por el denunciado Máximo Castrillo Tablado, se tiene acordado remitir los autos al Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos y emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, por término de cinco días para ante expresado Juzgado, a fin de que hagan uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto a la llamada María Di Masi, actualmente en ignorado paradero, en su condición de parte apelada y bajo los apercibimientos legales, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veinte de diciembre de 1980. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en pieza de responsabilidad civil dimanante de Diligencias preparatorias número 31 de 1979, por conducción sin permiso, contra José Carlos López Merchán, vecino de Burgos, si bien en la actualidad se desconoce su paradero, ha acordado notificar a dicho encartado por medio de la presente que se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 69.089 pesetas, concediéndole el plazo de tres días para que pueda examinarla ante este Juzgado e impugnarla sino estuviera conforme con la misma, pues en otro caso, transcurrido dicho plazo se procederá a la aprobación de la misma.

Y para que sirva de notificación en forma al encartado antes mencionado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero a 17 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Lourdes Fernández Soto Vélez, Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 122/79, sobre daños por imprudencia, seguido en este Juzgado contra Antonio de Matos Rocha y Albino Costa Antunes, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente.

Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a 4 de diciembre de 1980.

El Sr. D. Manuel García y García-Lomas, Juez de Distrito de esta villa ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 122/79 sobre daños por imprudencia, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciado Antonio de Matos Rocha, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Alemania, y como perjudicados Albino Costa Antunes, mayor de edad, casado,

maderero y vecino de Alemania y Jesús Torrontegui Jáuregui, mayor de edad, casado y vecino de Munguía, y

1.º Resultando: Que el pasado día 27 de julio de 1979 sobre las 18 horas, en la carretera N-620, y término municipal de Revilla Vallejera, cuando circulaban en caravana los vehículos matrículas GT-LL-55 Albino, conducido por Albino Costa Antunes, y el vehículo matrícula BI-8259-0, conducido por Jesús Torrontegui Jáuregui, el vehículo matrícula MS-HJ-934, conducido por Antonio de Matos Rocha, colisionó con la parte trasera del vehículo de Jesús Torrontegui Jáuregui y éste a su vez con el de Albino Costa Antunes, produciéndoles daños que figuran en autos.

2.º Resultando: Que el Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, de la que es autor responsable Antonio de Matos Rocha, por lo que se le debe imponer la pena de 3.000 pesetas de multa y a que indemnice a Jesús Torrontegui Jáuregui en la cantidad de 122.121 pesetas y a Albino Costa Antunes en la cantidad de los daños correspondientes, que si bien se han de tener en cuenta las justificaciones presentadas, éstas deberán hacerse en español, en lo que se refiere a la cuantía con abono de las costas del procedimiento.

Resultando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, de la que es autor responsable Antonio de Matos Rocha.

Considerando: Que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente y responde de las costas procesales (art. 19 y 109 del Código Penal).

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación

Fallo: Que debo condenar, como condeno, al acusado Antonio de Matos Rocha como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a las penas de 3.000 pesetas de multa, y a que indemnice a Jesús Torrontegui Jáuregui en la cantidad de 122.121 pesetas y a que indemnice también a Albino Costa Antunes en la cantidad de los daños correspondientes, que si bien se han de tener en cuenta las justificaciones presentadas hechas en Alemania, deberá hacerse su traducción al español en lo que se refiere a la cuantía con abono de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez de Distrito que la dictó celebrando audiencia pública. — Doy fe.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 413 de 1980, interpuesto por don Jesús Gómez Trueba, representado por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, de 19 de noviembre de 1980, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la propia Comisión municipal, de 8 de octubre de 1980, por el que se obligaba a citado recurrente a retirar un estercolero sito en una casa de su propiedad, en la localidad de Bárcenas, del término de Espinosa, junto a la vivienda de don Cecilio Pardo Diego.

—oOo—

Número 415 de 1980, interpuesto por la Compañía Mercantil «Urbanizadora Castellana, Sociedad Anónima» (Urbecasa), domiciliada en Burgos, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de la solicitud de aprobación del proyecto de compensación del Plan Parcial de la Unidad Urbana V-4 del Plan General de Burgos.

—oOo—

Número 414 de 1980, interpuesto por la Cía. Mercantil «Urbanizadora Castellana S. A.», representada por don Francisco J. Prieto Sáez, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de solicitud de la recurrente de aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad Urbana V-4 del Plan General Municipal de esta ciudad.

—oOo—

Número 420 de 1980, interpuesto por la Cía. Mercantil «Cellophane Española, S. A.», domiciliado en Burgos, contra resolución del Ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, de 30 de octubre de 1980, en expediente 3.591/80, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por la Compañía recurrente, contra resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de Burgos, el 25 de agosto anterior, en expediente 803/79, sobre declaración de toxicidad, promovido por los trabajadores don José Luis Vicente Montoya y 24 más.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 22 de diciembre de 1980. El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.983. — F. 1.266.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el suministro de energía eléctrica en una granja, sita en Peral de Arlanza.

Características principales — Línea a 13,2 KV., aérea, trifásica, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea a CT. Peral de Arlanza y final en el CT. Peral de Arlanza-Camino del Puente, longitud 10 m.

— Centro de transformación Peral de Arlanza-Camino del Puente, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 499.460 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de diciembre de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7258.—1.060,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.984. — F. 1.267.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona de Legión Española, en Burgos.

Características principales. — Centro de transformación calle Legión Española en Burgos, de tipo en sótano de edificio, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V., habiéndose previsto para la instalación de otro más en caso de necesidad.

— Líneas subterráneas a 13,2 KV. que se indican:

Denominación: L. aérea-calle Legión Española; longitud: 242,2 m.; cable empleado: P3PFV 3 (1 × 150 mm.2) Al 12/20 KV.

Calle Legión Española-calle Madrid; longitud: 161,5 m.; cable empleado: Aismalibar RV-205 1 × 150 Al 12/20.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 3.324.129.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de diciembre de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7259.—1.195,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el art. 10 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación, así como la declaración en concreto de Utilidad Pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.980. — F. 1.263.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Pradoluengo.

Características principales. — Línea a 13,2 KV., aérea, trifásica, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 121 de la línea Villafranca Montes de Oca-Pradoluengo y final en apoyo a paso subterráneo, longitud 703 metros.

— Línea a 13,2 KV. en conducción subterránea de 70 m. de longitud, con origen en el apoyo de paso a subterráneo y final en el CT. Pradoluengo-Camino Polideportivo.

— Centro de transformación Pradoluengo - Camino Polideportivo, de tipo en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 2.199.555 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de diciembre de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7257.—1.350,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 217/1966, de 20 de octubre, y en el Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de Utilidad Pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.018. — F. 1.268.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el suministro de energía eléctrica en la zona de Quincoces de Yuso-Urbanización La Hidesilla.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. (Modificación), aérea, trifásica, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo de derivación al CT. Puente y final en apoyo donde continúa a Villaventín, longitud 1.094 m.

— Línea a 13,2 KV., aérea, trifásica, con origen en el apoyo número 3 de la línea a Villaventín y final en el CT. Quincoces-La Hidesilla, longitud 141 m.

— Línea a 13,2 KV. de 111 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo núm. 6 de la línea a Villaventín y final en el CT. Quincoces-La Hidesilla 2.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.256.341 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de diciembre de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7256.—1.335,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, con fecha 23 de diciembre del corriente año, acordó aprobar la lista provisional de admitidos a formar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Sargento de la Policía Municipal, cuya relación es la siguiente:

1.—José-Félix Martínez Gutiérrez.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones por espacio de quince días.

Aranda de Duero, 29 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, con fecha 23 de diciembbre del corriente año, acordó aprobar la lista provisional de admitidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico de Administración General con conocimientos de Contabilidad, cuya relación es la siguiente:

1.—Florencio López Antúnez.
2.—Andrés-Roque de las Heras de la Cal.
3.—Alicia Maté Aladro.
4.—M.ª-Concepción Sanza Albarrán.
5.—Fco.-Javier Romeral Crespo.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Aranda de Duero, 29 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Anuncio de convocatoria de oposición

En virtud de lo acordado por la Comisión Permanente en sesión del 3 de diciembre de 1980, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Auxiliar de la Policía Municipal (Vigilante Nocturno), que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

La oposición se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de esta oposición la provisión en propiedad de una plaza de Agente Auxiliar de la Policía Municipal (Vigilante Nocturno), con el índice de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,4, grado 2, dotada con el sueldo correspondiente a este índice, retribución complementaria. dos pagas extraordinarias, complemento familiar y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 20 para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

Tercera. — *Presentación de instancia y admisión.* Las instancias solicitando tomar parte, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

Cuarta. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Quinta. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien expresamente delegue.

Vocales:

a) Un representante del profesorado estatal.

b) Un representante de la Dirección General de Administración Local.

c) El Secretario de la Corporación.

Secretario (con voz pero sin voto): Un funcionario administrativo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. — *Pruebas selectivas.* La oposición tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

c) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursan-

te será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el número de cinco puntos.

Séptima. — *Propuesta.* La suma total de los puntos alcanzados en las tres partes del ejercicio constituirá la calificación final, que servirá para la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal. Esta ha de hacerse a favor del aspirante con mayor puntuación; los demás aspirantes, aun cuando hubieran obtenido puntuación suficiente se considerarán desaprobados a efectos del concurso y no podrán alegar ningún derecho actual o expectante.

Si en la puntuación máxima se diera empate, se resolverá a favor del aspirante que hubiere prestado servicios a la Administración Local.

Octava. — *Comienzo de las pruebas.* La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el Boletín Oficial de la provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

Novena. — El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

Décima. — El concursante propuesto por el Tribunal, con arreglo a la base 7.ª, aportará, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base segunda.

1. Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

2. Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

3. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

5. Certificación negativa de antecedentes penales librado por el Registro Central, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

6. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defectos físicos que impidan el normal ejercicio de la función.

7. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. — Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Belorado, 1 de diciembre de 1980. El Alcalde, Valentín Santamaría.

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Zazuar 22 de diciembre de 1980. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que D. Emiliano Martínez Arroyo, representado por D. Clinio Arroyo González, ha solicitado licencia para instalar una explotación de ganado porcino capaz para cincuenta cerdas madres en ciclo cerrado, la cual proyecta emplazar en una finca al pago de "El Monte", del término de Cañizar de Amaya.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sotresgudo, 21 de octubre de 1980. El Alcalde, F. García.

15.—985,00

IMPRENTA PROVINCIAL